

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DIECIOCHO (18) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2021-0469

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

El demandado obra en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 106 hoy, 21 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>
--

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**583e52ebb0d4521aca94b14baea607a29fe05c38d699b323
6451c0d1cecf15d9**

Documento generado en 18/06/2021 02:27:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>